

EXP. 749/2010

México, Distrito Federal, a quince de marzo del año dos mil doce.-

- - - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de JOSÉ FERNANDO BETANCOURT CERVERA y VÍCTOR HUGO FLORES RAMÍREZ, como apoderado de la parte actora, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de la copia certificada del testimonio notarial número Veinticinco Mil Trescientos Sesenta y Nueve, de fecha nueve de enero del año en curso, otorgado ante la fe del notario público Ochenta y Dos de esta Ciudad, Licenciado PEDRO B. BARRERA CRISTIANI, que para tal efecto exhiben y se ordena agregar a los autos, por hechas las manifestaciones que produce, visto su contenido, como lo solicitan, se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, documentos y valores el que indican y por autorizadas para los mismos efectos a las personas que mencionan en términos de los párrafos séptimo y octavo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles, y **POR REVOCADOS EL DOMICILIO Y LAS AUTORIZACIONES HECHAS CON ANTELACION.**- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez ante la C. Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE.-

"EN EL BOLETÍN JUDICIAL No. 54 CORRESPONDIENTE AL DÍA 16 DE MARZO DE 2012, SE HIZO LA PUBLICACIÓN DE LEY.-

CONSTE.-

EL 20 DE MARZO DE 2012, SURTIÓ SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN ANTERIOR.- CONSTE.-